



BASES DE CONCURSO SMS “FESTIVALES VERANO”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad SMS o Bolsa de Mensajes, en adelante “El Concurso”, que organiza Red de Televisión Chilevisión S.A, en adelante “CHILEVISIÓN”, el cual se llevará a cabo durante la transmisión de los programas incluidos en la grilla programática de los meses de enero y febrero de 2026 (en adelante e indistintamente, el “Programa” o los “Programas”), emitidos en las fechas que determine CHILEVISIÓN a través de su señal televisiva.

DEL CONCURSO

SEGUNDO: CHILEVISIÓN organiza este concurso en el cual el público televidente puede participar en el territorio de Chile y desde el extranjero para la opción B) siguiente, de la siguiente forma:

- A) Durante las transmisiones del PROGRAMA y otros espacios de apoyo de CHILEVISIÓN se comunicará el concurso. Los televidentes en el territorio de Chile que quieran participar en él deberán enviar comando **VERANO**, vía SMS al número 4490, quienes recibirán un mensaje de texto que invita a participar y responder una trivia con preguntas de contenido relacionadas a programas del canal, cultura general, contingencia, etc. Al responder cada pregunta el usuario acumulará puntaje que será informado en cada mensaje de retorno que reciba en su equipo móvil, las respuestas correctas acumulan más puntaje. Cada puntaje será tomado como una opción extra de participación para cada sorteo semanal que se realizará en las fechas indicadas en las bases o en pantalla a través de las menciones o el apoyo gráfico que la promoción tenga asignada.
- B) La otra opción para participar es escanear el código QR que aparecerá en pantalla, el cual los dirigirá a una página web donde los televidentes (del Chile y el extranjero) deberán seleccionar la opción de participación, cada opción tiene directa relación con la cantidad de oportunidades de ganar que ésta representa. Luego, deberán responder una trivia con preguntas de contenido relacionadas a programas del canal, cultura general, contingencia, etc. Aquellos que respondan correctamente podrán continuar con el voto y proceso de validación de a través de pago a través de SMS para votos individuales (solo para participantes del territorio nacional) y Mercado Pago para bolsa de mensajes (para participantes de Chile y el extranjero)

TERCERO: El concurso se realizará a partir del día 23 de enero de 2026 al 20 de febrero de 2026 sin perjuicio de lo que se señala en el artículo vigésimo octavo de estas bases.

CUARTO: Entre todos los que hayan participado de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo de las bases, se elegirá mediante un sistema computacional de la siguiente manera:

1-Un (1) ganador de \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS CHILENOS) que se sorteará durante la transmisión del festival “VIVE EL FOLKLORE LIMACHE 2026” el día 20 de febrero de 2026.



QUINTO: Una vez realizado el sorteo, se contactará al ganador vía telefónica o correo electrónico. De no lograr la comunicación tras tres intentos, tiempo que será estimado únicamente por Chilevisión, se procederá, si éste así lo dispone, a sortear a otro ganador, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Chilevisión pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

SEXTO- Sólo participarán en el concurso quienes manden SMS con el comando indicado en pantalla o escaneen el código qr en pantalla durante el período de concurso establecido en estas bases.

SÉPTIMO: Los ganadores de este concurso serán comunicado en su sitio web www.chilevision.cl.

DE LOS CONCURSANTES

OCTAVO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

NOVENO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándose en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Serán publicadas en www.chilevision.cl, sitio web de CHILEVISIÓN.

DÉCIMO: En este concurso participarán las personas que residan en el territorio de la República de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensaje SMS o adquieran bolsa de mensajes, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases.

DÉCIMO PRIMERO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores de CHILEVISIÓN. b) Trabajadores de la empresa Celcom S.A., proveedora de la tecnología del concurso, trabajadores de Mercado Pago y los trabajadores de los operadores de telefonía móvil. Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), y b) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes. Correspondrá exclusivamente a CHILEVISIÓN calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DÉCIMO SEGUNDO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO TERCERO: Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes SMS de este concurso y de la plataforma de Mercado Pago. Además, el participante autoriza a que se le envíen mensajes incentivando su participación en el concurso o promocionando nuevos premios.



DÉCIMO CUARTO: Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a CHILEVISIÓN para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

NÚMERO TELEFÓNICO Y VALOR DEL CONCURSO

DÉCIMO QUINTO Los Proveedores del número **4490** para SMS son las compañías Movistar, Entel, VTR, Claro y WOM quien recibirá un mensaje de texto que invita a participar y responder una trivia con preguntas de contenido relacionadas a entretenimiento o contenido de Chilevisión, cultura general, contingencia, etc., Al responder cada pregunta el usuario acumulará puntaje que será informado en cada mensaje de retorno que reciba en su equipo móvil, respuestas correctas acumulan más puntaje

Cada puntaje será tomado como una opción extra de participación para, Movistar, Entel, VTR, Wom y Claro, en adelante “las Compañías”. El número corto **4490** para SMS, es accesible desde cualquier teléfono celular en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes SMS a esos números. El valor de cada mensaje enviado al número 4490 será de \$590.- impuesto al valor agregado incluido.

Para participación mediante código QR, los valores de paquetes de mensajes serán los siguientes:

- a) **Paquete 4 mensajes: valor \$1.990 impuesto al valor agregado incluido, pago se realizará a través de Mercado Pago.**
- b) **Paquete de 10 mensajes, valor \$3.990 impuesto al valor agregado incluido, pago se realizará a través a Mercado Pago.**

Chilevisión podrá sortear otros premios, según lo estime y siempre que se comunique en pantalla. Dichos premios adicionales se regirán mediante estas mismas bases en tanto correspondan fechas y duración establecidas en las presentes bases exceptuando si son descritas en bases apartes. La cantidad y/u objetos sorteados son los comunicados en pantalla.

DÉCIMO SEXTO: Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso y los portales de pago de **bolsa de mensajes**, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso. Por su parte Celcom S.A será responsable de la entrega de los premios, independientemente de la modalidad de participación. La operación del sistema y el manejo de la base de datos asociada al mismo, serán de responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom S.A., proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil y portales de pago, liberados de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.



DÉCIMO SÉPTIMO: CHILEVISIÓN ni Celcom S.A., por su parte, no se hacen responsables por los errores, retardos o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías o de problemas de conectividad, errores u otros relacionados con la plataforma de pago Mercado Pago. CHILEVISIÓN ni Celcom S.A. no son responsables por las entregas y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso. Los usuarios móviles asociados al operador CLARO, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto diarios según disposición del operador móvil CLARO. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 10 SMS diarios. VTR 200 SMS diarios Para clientes Entel 20 SMS diario, WOM sin límite diario.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

DÉCIMO OCTAVO: El premio del concurso será el siguiente: **un ganador de \$1.000.000 de pesos chilenos sorteados el día 20 de febrero de 2026** mediante un sistema computacional, ~~s~~Según se comunique en pantalla durante la transmisión del programa respectivo.

Este premio no es susceptible a cambiarse por ningún otro bien material. Es responsabilidad del ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el premio, Chilevisión se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que el premio antes señalado pueda constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a Chilevisión de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligados estos últimos a efectuar retención alguna por este concepto.

DEL SORTEO

DÉCIMO NOVENO: Durante la emisión de los programas semifinal y final, entre todos los que hayan participado en los términos del artículo segundo de estas bases, se elegirá a un concursante por programa, mediante un sistema computacional, a quien se le contactará de manera telefónica y/o vía mail. De no lograr establecer contacto telefónico, ya sea, esperando hasta 5 tonos en la llamada o hasta que salga buzón de voz o que el número contactado tenga tono de ocupado, o en caso de establecer contacto, pero no responda correctamente, se elegirá otro número hasta completar cinco intentos, de lo contrario el premio será declarado desierto. En el caso de contacto vía mail, se enviarán 3 correos electrónicos, si en el último intento no hay contacto, el premio será declarado desierto.

VIGÉSIMO: Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su



exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del ganador.

Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios a la que las personas que hayan resultado ganadora, que éstas acredite por medio de la cuenta telefónica del celular, o a través del teléfono celular mismo, ser titular del número sorteado. En el caso de un abonado prepago, bastará con llevar el teléfono celular. En caso de no acreditarse lo anterior, Chilevisión, estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

VIGÉSIMO PRIMERO: La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a las personas que hayas ganado el premio, o a las personas que los ganadores designen como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por Celcom conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente hizo la llamada y no registra deuda con la compañía telefónica. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El premio podría ser modificado en cantidad y en fecha de sorteo, en caso de la ocurrencia de algún evento que no permita el desarrollar correctamente el concurso, tanto en su difusión como en la ejecución del sorteo, siempre y cuando se les comunique por los medios necesarios a los participantes.

VIGÉSIMO TERCERO: Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos del artículo segundo. Para cobrar el premio, el ganador debe acreditar tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil al momento del cobro del premio. Adicionalmente, para retirar el premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando algún documento que acredite que es el dueño del número telefónico dentro de los 60 días de plazo que hay para el cobro del premio. Será responsabilidad del ganador tener su cédula de identidad al día, o el documento que sea necesario para hacer efectiva la obtención del premio del concurso.

GENERALIDADES

VIGÉSIMO CUARTO: CHILEVISIÓN podrá modificar sin restricciones el presente reglamento y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por CHILEVISIÓN y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.



VIGÉSIMO QUINTO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO SEXTO: CHILEVISIÓN no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CHILEVISIÓN tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

VIGÉSIMO OCTAVO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para CHILEVISIÓN.

VIGÉSIMO NOVENO: Los datos personales proporcionados por los concursantes serán tratados de conformidad con la Ley N° 21.719 sobre protección de datos personales.

El tratamiento de los datos se realizará sobre la base del consentimiento del titular, otorgado mediante la aceptación de estas bases, y tendrá por única finalidad permitir la participación en el concurso, su correcta administración y ejecución, el contacto de los participantes y ganadores, la entrega del premio y la difusión de los resultados.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos previstos en la ley, mediante solicitud dirigida al Organizador a la dirección o correo electrónico indicados en estas bases.

CHILEVISIÓN adoptará las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales, los que no serán cedidos a terceros, salvo cuando sea necesario para la ejecución del concurso o por obligación legal.

Santiago de Chile, enero 2026